



ARTO, VEINTE
AS, AN O DE MIL
CATORCE Y SESENTA

Pocamora y Ferrer, D. Juan de Sandoval, D. Juan Hernan-
dez, D. Ramon Meseguer, D. Pasqual de Aguado y D. Gab-
riel Vinasco Revisor
eyendo Joseph Merelo, Joseph Garcia Toro, Al-
fonso Ponse y Nicolas Griso, Tintorero

Notas. Leyéronse las notas del Cavildo ordinario antecedente:

Tambien de los dos extraordinarios siguientes: La Ciudad
los aprueba y queda enterada de todo =

Aviso del S. Co. / Vose manto provechoso por el Señor Intendente Or-
den sobre el con acuerdo del S. Alcalde mayor, la fecha veinte y seis
de enero de R. P. de Mayo proximo, en que por la razon que en ello
expresan, manda su Señoría que si pendiendose por
años los efectos de lo parcial por la Ciudad en Cavildo
se veinte y cinco de febrero de este año, en quanto ha
havido admitido llanamente el Corregidor de Venta de
Provincias en esta jurisdicción, se proceda á lo acuerda-
do sobre este asunto, en el de tres del citado Marzo,
y para su ejecución y cumplimiento nombrar á los
Señores D. Joachim de Toledo, D. Pedro Corrales, D. Juan
Garcia Narváez y D. Joseph don Lope Olivero Fernández
y D. Ramon Meseguer que tambien lo el
y su fiscalizador general, para que juntos con su Señoría
traten, confieran y discutan los medios y modos que